



CONVENIO COLECTIVO 2003 – 2006 BANCAIXA

APLICACIÓN CONVENIO (3)

Préstamo 1ª vivienda, cambio de vivienda, préstamo social.

El Convenio Colectivo 2003-2006, firmado por CC.OO., UGT y CSICA, recoge sustanciales **mejoras** respecto al Reglamento de Beneficios Sociales de Empleados de Bancaja, entre otras:

- Para el préstamo de Vivienda el interés será el 70% del Euribor, con el mínimo del 1.5% y establece un máximo del 5.25%, sustituyendo al mínimo del 3% establecido en Bancaja y marcando el límite máximo que en Bancaja no existe.
- Para préstamo Social se establece el Euribor (hoy el 2,30%) con el límite máximo (que tampoco existe en Bancaja) del Interés Legal.
- Se mejora el plazo desde el que se puede pedir, rebajándolo de 2 años al del período de prueba de 9 meses.
- Se mejora el límite del importe, llegando a la 5ª anualidad para todas las categorías
- Se establece un Préstamo, para cambio de vivienda habitual, en condiciones similares a de la primera vivienda.

Además, efectivamente es el Convenio Colectivo, firmado por CC.OO.-UGT-CSICA, el que marca que los tipos de interés se revisarán con carácter retroactivo al 1-1-04, recalculando y abonando las diferencias.

Precisamente, para evitar recálculos y perjuicios a los compañeros, hemos pedido que se aplique desde ya, la **normativa de préstamos**, sin esperar a la publicación en el B.O.E.

La demora que puede suponer una negociación en el Reglamento de Beneficios Sociales de Empleados de Bancaja, no debe impedir que se apliquen las mejoras del Convenio Colectivo. Es evidente que, por sus mejoras, este Convenio Colectivo debe marcar la pauta de una negociación del pacto en Bancaja.

En materia de **tipos de interés**, recordamos, que hoy se están aplicando los correspondientes al Convenio Colectivo anterior, que son mejores que los pactados en Bancaja, y que serán aún mejores una vez se aplique el Convenio Colectivo 2003-2006 firmado por CC.OO.- UGT- CSICA.